

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 19**

N.I.G.: 28.079.00.4-2014/0025419.

Autos número: Despidos/ceses en general 597/2014.

Materia: Despido.

Ejecución número: 125/2015.

Ejecutante: Ramón Esteban Then Ventura.

Ejecutado: Mongelvi, S.L.U.

**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 125/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramón Esteban Then Ventura frente a Mongelvi, S.L.U. sobre ejecución forzosa del laudo arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva:**

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abonado FOGASA", cuyo importe total asciende a 449,16 euros.

**Modo de impugnación:**

Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mongelvi, S.L.U, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

**Anuncio número 2171**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>